

Capacidad instalada autorizada para el tratamiento ex situ de residuos

Entidad federativa	Año	Número de instalaciones	Número de equipos	Capacidad instalada (Toneladas/año)
Baja California	2006	1	1	6,000
	2013	2	2	5,800
	2016	2	5	10,208
	2018	1	1	5
Baja California Sur	2011	1	1	6,000
	2013	0	0	0
Coahuila	2003	1	1	11,475
Chihuahua	2010	1	1	3,109
	2015	2	2	5,730
Ciudad de México	2003	1	1	900
	2004	2	12	2,591
	2005	1	2	1,460
	2008	2	6	4,628
	2010	1	5	6,059
	2016	3	8	14,112
	2017	1	1	13,000
Durango	2008	1	1	420
Guanajuato	2007	1	1	13,000
Guerrero	2010	1	1	260
Hidalgo	2016	1	6	5,472
Jalisco	2007	1	1	24,192
	2008	1	10	827
	2014	1	1	2,976
México	2003	1	1	54,750
	2008	2	2	7,714
	2009	1	1	4,503
	2010	1	1	8,760
	2014	1	6	13,140
	2015	1	1	7,884
Michoacán	2011	1	1	300
	2018	2	2	9,810
Nuevo León	2007	1	1	6,379
	2017	1	1	6,379
Oaxaca	2004	1	1	916
Querétaro	2010	1	10	913
	2015	1	1	549
San Luis Potosí	2001	1	2	584
Sinaloa	2015	1	1	20,500
Sonora	2005	1	1	467
	2008	1	1	900
	2010	2	2	6,030
	2017	1	1	4,368
Veracruz	2007	1	10	2,336
Yucatán	2009	1	1	3,504
Zacatecas	2016	1	2	4,368

Capacidad instalada autorizada para el tratamiento ex situ de residuos

Entidad federativa	Año	Número de instalaciones	Número de equipos	Capacidad instalada (Toneladas/año)
Total	2001	1	2	584
	2003	3	3	67,125
	2004	3	13	3,507
	2005	2	3	1,927
	2006	1	1	6,000
	2007	4	13	45,907
	2008	7	20	14,489
	2009	2	2	8,007
	2010	7	20	25,131
	2011	2	2	6,300
	2013	2	2	5,800
	2014	2	7	16,116
	2015	5	5	34,663
	2016	7	21	34,160
	2017	3	3	23,747
	2018	3	3	9,815
	2019	0	0	0

NOTAS

Variable	Notas
Número de instalaciones autorizadas para el manejo de residuos biológico infecciosos	El manejo de residuos peligrosos biológico infecciosos comprende principalmente su Tratamiento, Incineración, Almacenamiento y acopio, y Recolección y transporte. La información se refiere a la Gestión de autorización, por parte de empresas, de la prestación del servicio de manejo, acto en el que las empresas especifican la capacidad que tienen en sus instalaciones. En esta información no se tiene datos para el mismo periodo en todas las entidades federativas debido principalmente a que no hay empresas dedicadas al manejo de residuos peligrosos en todos los estados. Las empresas que cuentan con autorización para ello lo pueden hacer en todo el país, de manera que pueden atender la demanda de manejo de residuos peligrosos generados en las entidades federativas que no cuentan con instalaciones de manejo propias. La estadística sobre infraestructura del tratamiento in situ de residuos peligrosos biológico infecciosos ha venido disminuyendo, debido principalmente a la aplicación del trámite SEMARNAT-07-026, Procesos de tratamiento en la fuente generadora que no requieren autorización. Este es solo un trámite de aviso, por lo cual no se elabora una autorización. Por ello, cuando las autorizaciones de tratamiento in situ que se encuentran vigentes lleguen a su vencimiento, los establecimientos generadores ya no se prorrogan. Con motivo de la reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 29 de enero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, el Distrito Federal cambió su denominación a Ciudad de México. La información correspondiente a dicha entidad se presenta con este nuevo nombre.
Número de equipos autorizados para manejo de residuos biológico infecciosos	El manejo de residuos peligrosos biológico infecciosos comprende principalmente su Tratamiento, Incineración, Almacenamiento y acopio. En esta información no se tiene datos para el mismo periodo en todas las entidades federativas debido principalmente a que no hay empresas dedicadas al manejo de residuos peligrosos en todos los estados. Las empresas que cuentan con autorización para ello lo pueden hacer en todo el país, de manera que pueden atender la demanda de manejo de residuos peligrosos generados en las entidades federativas que no cuentan con instalaciones de manejo propias. Con motivo de la reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 29 de enero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, el Distrito Federal cambió su denominación a Ciudad de México. La información correspondiente a dicha entidad se presenta con este nuevo nombre.
Capacidad instalada para manejo de residuos biológico infecciosos	Respecto de la capacidad de manejo autorizada en materia de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos es necesario considerar que ésta podría ser mayor pues algunas empresas obtienen, debido a la capacidad de su infraestructura, autorizaciones que además implican una gama más amplia de residuos. El manejo de residuos peligrosos biológico infecciosos comprende principalmente su Tratamiento, Incineración, Almacenamiento y acopio, Recolección y transporte. En el caso de la modalidad de manejo "Recolección y transporte", se refiere a la capacidad máxima de la unidad de transporte por viaje y sus datos se presentan como "toneladas / viaje". La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido a redondeo. En esta información no se tiene datos para el mismo periodo en todas las entidades federativas debido principalmente a que no hay empresas dedicadas al manejo de residuos peligrosos en todos los estados. Las empresas que cuentan con autorización para ello lo pueden hacer en todo el país, de manera que pueden atender la demanda de manejo de residuos peligrosos generados en las entidades federativas que no cuentan con instalaciones de manejo propias. Con motivo de la reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 29 de enero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, el Distrito Federal cambió su denominación a Ciudad de México. La información correspondiente a dicha entidad se presenta con este nuevo nombre.

NOTAS

Variable

Notas

FUENTES

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, Abril, 2020.